

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, PRESIDIDA POR LA ILMA. SRA. DECANA DRA. GARCÍA CALVENTE, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL DR. LECUONA PRATS, CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2010 EN LA SALA DE JUNTAS DE DICHA FACULTAD

Siendo las 11:10 horas del día de la fecha, da comienzo la sesión ordinaria con la asistencia y las ausencias justificadas de los miembros que al final se relacionan, con arreglo al siguiente orden del día.

1º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El acta de la sesión anterior es aprobada por asentimiento general.

2º-Informe de la Ilma. Sra. Decana.

La Sra. Decana informa de una reciente reunión que ha mantenido con la Rectora de la Universidad. En dicha reunión, anunciada en la anterior Junta de 25 de Noviembre, planteó diversas cuestiones de interés para la Facultad (tanto en materia académica como de infraestructuras). Sin embargo, por el momento, no puede informar de ninguna respuesta definitiva sobre ellas. Añade, no obstante, que dichas cuestiones están siendo estudiadas por el Rectorado y que existe buena disposición por parte del Rectorado para resolverlas.

Por otra parte, felicita a la profesora Dra. Ávila Rodríguez por su reciente maternidad.

3º, 4º, 5º -Aprobación, si procede, de las propuestas de: Reglamento de organización y funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga; Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Ordenación Académica y de la Comisión de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga; y Reglamento de elección y constitución de los órganos colegiados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.

La Sra. Decana abre el debate sobre los tres Reglamentos propuestos, cuyo texto fue remitido con suficiente antelación a todos los miembros de la Junta de Facultad con el objeto de que éstos pudiesen estudiarlos y proponer cuantas mejoras consideraran convenientes. Lo hace leyendo una propuesta de la Asociación de estudiantes Reformal, que cuenta con varios representantes en Junta, consistente en mejorar la redacción del artículo 13 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Centro* con el objeto de que sea más claro, añadiéndole un apartado tercero en el que se indique que “en caso de vacante, ausencia, enfermedad del Decano u otra causa legalmente reconocida, se actuará según lo previsto en el artículo 7.3 del Reglamento de Elección y Constitución de los Órganos Colegiados de la Facultad de la Universidad de Málaga”. Tras defenderla don Emilio Romacho Roldán, representante de dicha asociación en Junta, interviene la Sra. Decana para apoyar la propuesta.

Concedida a continuación la palabra al Dr. Souvirón Morenilla éste se muestra también partidario de la propuesta de mejora, si bien añade que, al margen de clarificar el artículo, sería recomendable sumarle el contenido del artículo 7.3 del *Reglamento de elección y constitución de los órganos colegiados de la Facultad*; propuesta que resulta adecuada según el sentir general de la Junta.

Pregunta entonces el Dr. Souviron Morenilla otra cuestión ya al margen del artículo 13 del *Reglamento de organización y funcionamiento de la Junta de Centro*, pero que se le plantea tras haber hecho referencia al *Reglamento de elección y constitución de los órganos colegiados de la Facultad*: el del número de miembros de ésta (31 electos según el mencionado Reglamento), pues pregunta si dicho número se mantendrá ahora que en la Facultad de Derecho se ofertan varias titulaciones en lugar de una sola. A ello responde la Sra. Decana que no es objeto del presente debate el número de miembros de la Junta pues al estar éste recogido en los *Estatutos de la UMA* (artículo 43) cualquier cambio en su número deberá pasar por una reforma de los mencionados Estatutos.

Intervienen a continuación diversos miembros de la Junta para aclarar algunos extremos de la propuesta de Reglamento debatido, pero siendo éstos en su mayor parte más de forma que de fondo, la Sra. Decana ruega a los miembros de la Junta que se limiten ahora a tratar sólo de las cuestiones de contenido, aclarando que habrá tiempo más adelante para corregir asuntos de estilo.

El Dr. Souviron Morenilla pregunta por las Comisiones informativas o de asesoramiento que aparecen recogidas en el art. 18 de la propuesta de *Reglamento de organización y funcionamiento de la Junta de Centro*: ¿responden dichas Comisiones ante la Junta? Según la Sra. Decana responden ante el Decano/a, por ser éste/a quien las nombra, siendo diferente lo que ocurriría con otras Comisiones que nombrase directamente la Junta. Siendo esto así, aclara entonces el Dr. Souviron Morenilla, al existir dos tipos de Comisión, las nombradas por el Decano/a y por la Junta, en el Reglamento deberían de distinguirse ambos tipos de comisiones o, al menos, incluir dentro de las competencias de la Junta la posibilidad de nombrar comisiones. A los miembros de la Junta les parece razonable esto último y decide sumarse una nueva letra al artículo 2 del Reglamento relativo a las funciones de la Junta para incluir esta competencia. Sin embargo, insisten a continuación el Dr. Muñoz Sánchez y la Sra. Decana que resultaría, sin embargo, más adecuado que se hiciera referencia a ambas comisiones también en el art. 18.

Interviene a continuación el Dr. Ortega Carrillo de Albornoz. A su modo de ver, aunque sin duda está bien que se discuta el *Reglamento de organización y funcionamiento de la Junta de Centro*, no es necesario entrar en discusiones de tanto detalle, pues al final sea cual sea la redacción de éste el día de mañana tendrá que interpretarse y nunca, aunque se esté días discutiéndolo, será perfecto. Contesta a ello el Dr. Souviron Morenilla aclarando que, aunque está de acuerdo con el Dr. Ortega en cuanto a la imposibilidad de alcanzar la perfección total en derecho, cree que esta discusión sobre las Comisiones no es una cuestión de mera forma y que a su modo de ver es importante que queden claramente expresadas en el Reglamento. El Dr. Vera Jurado discrepa del Dr. Souviron en cuanto a la necesidad de cambiar el Reglamento para precisar los tipos de Comisiones y, en particular, de la necesidad de incluir expresamente que la Junta puede hacerlo (pues el art. 1 incluye una cláusula de competencia general), pero sí defiende que el Reglamento sea detenidamente discutido pues siendo una norma de la Facultad de Derecho, debe ser cuanto menos una normativa depurada y realizada con buena técnica.

Toma entonces la palabra el Dr. Rodríguez Vergara para plantear una nueva cuestión. Según él, el tema de las Comisiones, aunque importante, nunca ha planteado problemas en la práctica. Sin embargo sí lo ha generado el de la elección de los miembros de la Junta, por eso no entiende que el Reglamento que ahora se discute no incluya esa cuestión sino otro relativo a los órganos colegiados. Desde su punto de vista todo lo que tiene que ver con la Junta debería estar en un único Reglamento. El Dr. Souviron Morenilla coincide con esta opinión. Además, tras leer el *Reglamento de elección y constitución de los órganos colegiados*, observa el Dr. Souviron que en dicha norma se habla de las Comisiones de Ordenación Académica y de la de Posgrado. ¿No resulta confuso que también las Comisiones se regulen en una norma diferente a la de Junta?

La Sra. Decana y el Dr. Durán Muñoz, Vicedecano de Ordenación Académica y Calidad, explican que dichas Comisiones no son órganos creados por la Junta de Centro sino por la normativa general de la UMA y que por ello se regulan en norma aparte. En sentido similar interviene el Dr. Vera Jurado, quien además indica que la línea seguida por la normativa de la UMA es la de regular por separado la elección de los órganos colegiados; de este modo, cree que la forma en que se han redactado los Reglamentos que se discuten ahora es la más adecuada. Según él, de cambiar algo en el *Reglamento de elección de órganos colegiados* sería simplemente el orden del mismo, colocando en primer lugar la elección de la Junta y luego la de las Comisiones.

El Dr. Rodríguez Vergara se centra de nuevo en la cuestión de la elección de la Junta de Centro. Tras reiterar que es la cuestión que más problemas ha generado a lo largo de los años pregunta si la nueva normativa corrige las carencias de la hasta ahora vigente. En concreto, el extremo relativo a que el/la Decano/a y el/la Secretario/a sean miembros natos de ésta pero sin embargo puedan ser elegidos entre quienes no son miembros electos de la misma (con lo que podrían desplazar a miembros de este último tipo). A su modo de ver, sería adecuado explorar la posibilidad de exigir que tanto el/la Decano/a como el/la Secretario/a fueran miembros electos de la Junta previamente a ser propuestos para estos cargos. Sin embargo la Sra. Decana le explica que esta posibilidad es inviable pues vulneraría los Estatutos de la UMA (art. 43) y que por eso no se ha hecho tal modificación. Por otra parte aclara que ni el art. 43 de los Estatutos ni el art. 4 del *Reglamento de organización y funcionamiento de la Junta de Centro* propuesto (y que toca este asunto) implica que los miembros natos desplacen a los electos.

El debate sobre los Reglamentos pasa a centrarse a continuación en la figura de la Comisión de Ordenación Académica y en la Comisión de Posgrado.

En primer lugar se precisa, en relación con la composición de esta última, que los profesores/as que resulten elegidos por cada Máster sería recomendable que fueran los coordinadores de los mismos (asunto en el que intervienen la Dra. Martín Martínez, Vicedecana de Investigación, el Dr. Durán Muñoz, Vicedecano de Ordenación Académica y de Calidad, y el Dr. Vera Jurado).

En segundo lugar, surge un debate entre diversos miembros de la Junta acerca de si ambas Comisiones son órganos dependientes de la Junta de Centro y, en particular, si sería posible que las nombrase la propia Junta en lugar de hacerse por elecciones entre todo el profesorado (lo que según algún miembro de la Junta resultaría menos engorroso para el funcionamiento del centro). En particular, el Dr. Rodríguez Vergara, argumenta que sería mejor un sistema en el que la Junta de Centro eligiese ambas Comisiones, en lugar de generar un sistema de tipo “polisinodial”. El Dr. Souvirón Morenilla por su parte insiste en que las Comisiones deben entenderse inferiores a la Junta, especialmente en tanto observa que la COA ejerce una función de evaluación y control de la actividad pedagógica que no puede eludir al máximo órgano de gobierno del Centro (la Junta). Sin embargo la Sra. Decana y el Dr. Durán Muñoz, precisan que la normativa de la UMA es clara al señalar (en relación con la COA) que ésta no es dependiente de la Junta de Centro y que sus miembros deben ser elegidos por todo el profesorado (al menos en relación con sus representantes). Algo que debe entenderse también con la Comisión de Posgrado. Además otros miembros de la Junta aportan otros argumentos en contra de que la Junta de Centro elija las Comisiones mencionadas y se consideren dependientes de ella. Así la Dra. Martín Martínez indica que hacer esto implicaría una sobrecarga de trabajo para la Junta; el Dr. Ortega Carrillo de Albornoz recuerda que en la UMA existe una Comisión de Ordenación Académica y de Profesorado superior a las de cada centro (a las que se recurren sus resoluciones); y el Dr. Vera Jurado argumenta que de ser elegidas las Comisiones por la Junta y considerarse inferiores a ella cambiaría el sistema de recursos y se llegaría al absurdo

de que la Junta conocería de los recursos de la COA estando la Decana presente en ambos organismos.

Y en tercer lugar, a instancias del Dr. Souvirón Morenilla, se decide modificar la redacción de algunos extremos del *Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Ordenación Académica y de la Comisión de Posgrado de la Facultad de Derecho*, con el objeto de hacerlo más claro. Por una parte se cambia la redacción del art. 1 en relación con las competencias de la Comisión de Posgrado que se reducirá a lo siguiente: “Son competencias de la Comisión de Posgrado las mismas que las de la COA pero en relación con los Másteres Oficiales”. Por otra parte, se decide que en la normativa se hable de “Comisión de Ordenación Académica de Grado” y “Comisión de Ordenación Académica de Posgrado”.

A continuación, y a instancias de los representantes de estudiantes en la Junta, la Sra. Decana pasa a leer otras propuestas de enmienda presentadas por *Reforma! Asociación de Estudiantes*, relativas al Reglamento de elección y constitución de los órganos colegiados de la Facultad.

La primera (explicada por los propios estudiantes) consiste en que al plazo señalado en el artículo 2.3.b “no inferior a 24 horas”, se le añada que “no exceda a las 48 horas siguientes”. Si bien después de un corto debate se acepta la propuesta del Dr. Souvirón Morenilla de quitar la referencia “no inferior a 24 horas” y simplemente poner que el plazo será “no superior a 48 horas”.

La segunda, consiste en modificar el art. 2.3.d, en el sentido de permitir que los estudiantes puedan depositar una papeleta en cada urna destinada a los cursos en que están matriculados y no sólo en la destinada al curso superior en que lo están. De este modo, aclaran, votarían en las mismas condiciones que el profesorado. Sin embargo, después de intervenir algunos miembros de la Junta y la Sra. Decana, se decide, que en lugar de darse esta posibilidad al estudiante debe prohibirse al profesorado votar más de una vez, salvo que sea profesor de grado y posgrado, en cuyo caso podría votar una vez por Grado, en uno de los cursos en que imparta docencia (de hacerlo en más de uno), y otra por Posgrado, con independencia del número de Másteres en que participe.

Interviene a continuación don Juan Antonio Moreno González, representante de estudiantes en Junta (*Asociación Foro de Estudiantes de Derecho*), para plantear otro tema que considera relevante en relación con las elecciones: la posibilidad de incluir en la normativa unas reglas de buena conducta especialmente en relación con los interventores para evitar irregularidades en las elecciones. Sin embargo la Sra. Decana indica que no resulta adecuado hacerlo pues se presume la buena fe de quienes participan en ellas. Según la Sra. Decana si se detectase alguna irregularidad debería denunciarse: si es grave en comisaría, y si no a la Defensora universitaria y al Decanato. Y recuerda que por el momento no ha habido ninguna petición formal de queja al respecto.

Se lee a continuación por la Sra. Decana otra de las enmiendas planteadas por la *Asociación de Estudiantes Reforma!*. Consiste en sumar como causa de la pérdida de condición de miembro de la COA (art. 3 del Reglamento) la “ausencia injustificada a tres sesiones”. Tras ser explicada por don Emilio Romacho Roldán y generarse un breve debate en el que intervinieron la Sra. Decana, el Dr. Souvirón Morenilla, el Dr. Rodríguez Vergara y el Dr. Vera Jurado, sin embargo, no se considera adecuada tanto por su rigor como por no ser adecuada desde el punto de vista jurídico al carecer de amparo en ninguna norma superior.

Por último la Sra. Decana lee la última de las enmiendas planteada por la *Asociación de Estudiantes Reforma!*, consistente en plantear una nueva redacción al art. 7.2. Sin embargo, y tras aclararse el sentido del artículo, se decide dejarlo como estaba.

La Junta de Facultad termina con ello el debate sobre los tres proyectos de Reglamentos planteados y decide aprobarlos por unanimidad con las modificaciones adoptadas en esta misma sesión. La aprobación se hace a expensas de algunas

modificaciones técnicas que pudieran hacerse por el Decanato antes de su definitiva publicación.

6º -Aprobación, si procede, del “Plan de orientación profesional del centro para el curso 2010-11.

Se aprueba por asentimiento y sin debate el “Plan de orientación profesional del centro para el curso 2010-11”.

Inmediatamente después de ser aprobado, el Dr. Durán Muñoz, Vicedecano de Ordenación Académica y Calidad, pide la palabra y solicita que conste en acta su queja ante la sobrecarga de informes y documentos a que se encuentra sometida actualmente la Universidad. Según él, se constata que en ocasiones se piden documentos similares para calidad y para otras instancias (como ocurre con el documento que acaba de aprobarse, vinculado al Vicerrectorado de Universidad-Empresa pero vinculado también con Calidad) sin ningún tipo de coordinación, con lo que se duplican tareas sin ningún sentido. Añade que con ello se nos está obligando a rellenar formularios sobre calidad sin tener tiempo para pensar y trabajar por la calidad.

La Sra. Decana entiende la queja del Dr. Durán Muñoz y afirma que efectivamente el papeleo es inmenso en la universidad actual. Dicho problema, continúa, se vive en todas las Universidades andaluzas y a todos los niveles.

El Dr. Vera Jurado coincide con todo lo anterior e indica que como Coordinador de Máster se ve también desbordado por la burocracia.

7º -Asuntos de trámite.

La Sra. Decana indica que a tenor del art. 6 del *Reglamento para el reconocimiento de estudios universitarios de carácter oficial, de primer y/o segundo ciclo, por convalidación, adaptación o equivalencia*, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 21 de junio de 2004, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2005 y por acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2006; con la entrada del Grado en Derecho y el Grado en Criminología en la Facultad de Derecho, se hace preciso crear junto a la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias de la Licenciatura en Derecho, dos nuevas Comisiones de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, para cada uno de los nuevos grados.

Sin embargo, con el objeto de no extender más esta sesión procediendo a elegir a los miembros de dichas nuevas Comisiones, la Sra. Decana plantea la opción de que lo haga Decanato por delegación de la Junta. Algo que la Junta aprueba por unanimidad.

8º-Respuesta a las interpelaciones, ruegos y preguntas formulados por los asistentes.

Desde el sector de alumnos se comienzan a enumerar una serie de problemas vinculados con la infraestructura del Centro: goteras, fallos en la calefacción, etc. La Sra. Decana aclara, sin embargo, que no es la Junta el lugar apropiado para plantear este tema y ruega a los representantes de estudiantes que presenten un escrito a Decanato para que puedan resolverse esos fallos.

Ante la propuesta del sector de alumnos de ampliar el horario de biblioteca la Sra. Decana aclara que esa es una competencia que tampoco corresponde a la Junta ni al Decanato, sino que al Rectorado.

Interviene a continuación el Dr. Vera Jurado que quiere transmitir a la Junta su preocupación por el uso de las nuevas tecnologías (especialmente el “pinganillo”) para copiar en los exámenes. Se pregunta si no sería posible que la Facultad aprobase algún tipo de “Decálogo” con el objeto de advertir la prohibición de tales actuaciones y el castigo de las mismas.

El Dr. Rodríguez Vergara pregunta entonces por la posibilidad de poner inhibidores en las clases como alguna vez se ha planteado, pero la Sra. Decana advierte que son tan costosos que la Facultad no puede permitírselos. Respecto a la posibilidad de un Decálogo, a la Sra. Decana le parece adecuado, si bien cree que el Rectorado tendría que tomar cartas en el asunto. No obstante, se compromete a que en una futura Junta se traera un documento sobre este tema para su debate.

El Dr. Rodríguez Vergara interviene a continuación para mostrar su preocupación por otro tema. Según él la proliferación de Comisiones y otro trabajo burocrático no sólo nos está sobrecargando de trabajo sino que nos está distraendo de otras cuestiones más importantes, en especial todas las cuestiones relativas a la entrada del segundo curso de grado con problemas tan relevantes, y aún por resolver, como la falta de profesorado o la configuración de las optativas. Por ello pide que se informe desde ya de la carga docente y organización académica para el año que viene para evitar que haya problemas como los que hubo este año. A ello responde el Dr. Durán Muñoz, Vicedecano de Ordenación Académica y Calidad, que ello, sin embargo, depende más que del Decanato, del Vicerrectorado de Ordenación Académica, el cual tiene un calendario establecido para informar de todos estos asuntos; de modo que se tomarán las decisiones y se informará cuando se pueda. La Sra. Decana, confirma las palabras del Dr. Durán Muñoz y confía en que el Vicerrectorado de Ordenación Académica hará su trabajo en el tiempo y forma adecuado. Una vez se haga, se comunicará lo más pronto posible al profesorado.

Don Juan Antonio Moreno González, representante de estudiantes en la Junta, pide entonces la palabra y plantea una cuestión diferente. Pregunta por qué razón no se sanciona a los profesores que no devuelven los libros que han tomado en préstamo de la Biblioteca y señala los problemas que genera entre los estudiantes la no devolución de los libros en el tiempo estipulado para hacerlo. A ello le responde la Dra. Martín Martínez, Vicedecana de Investigación, indicándole que no es cierto que no se tome ninguna medida contra los profesores que no devuelven en plazo los libros. Además, advierte, en breve se procederá a reformar el Reglamento de Biblioteca y entonces podrán sugerirse nuevas medidas.

No se plantean más ruegos, preguntas ni interpelaciones, por lo que se levanta la sesión a las 14:10 horas.

Relación de asistentes

D. Gonzalo Almirón García.
Dra. Elsa Marina Álvarez González.
D^a. Concepción Campal de la Torre.
Dra. Cañizares Laso, Ana.
Dr. Rafael Durán Muñoz.
Dra. Yolanda García Calvente.
Dr. Juan José Hinojosa Torralvo.
D. Antonio Lara López.
Dr. Emilio Lecuona Prats.
D. Javier López Padilla.
Dra. Belén Malavé Osuna.
Dra. Magdalena M^a. Martín Martínez.
D^a. María Merchán Mena.

D. Juan Antonio Moreno González.
D. Rafael Moreno Pozas.
Dr. Juan Muñoz Sánchez.
Dr. Antonio Ortega Carrillo de Albornoz.
D^a. Cristina Pastor Prat.
Dra. Rosa Quesada Segura.
Dr. Ángel Rodríguez Vergara.
D. Antonio Manuel Roldán Báez.
D. Emilio Romacho Roldán.
Dr. José María Souvirón Morenilla.
Dr. Diego J. Vera Jurado.

Ausencias justificadas

Dra. María Teresa Echezarreta Ferrer.
Dr. Juan Antonio Robles Garzón.
Dr. Ángel Valencia Sáiz.

LA DECANA

EL SECRETARIO